

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

PARITARIA HIPÓDROMO. LEY 13.477. ACTA N° /2025 . -----

En la ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de febrero de 2025, siendo las 16,00hs comparecen, previamente citados, ante el **MINISTERIO DE TRABAJO**, representado por Juan Pablo LORENZO- Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria Cortez -Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial ; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, Nicolás TODESCA Subsecretario de Coordinación y Estadísticas y Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT -Directora de Instituciones Laborales-. La **SUBSECRETARÍA DE EMPLEO GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** Verónica FERRARIS – Subsecretaria- ; por el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** lo hace su Directora General de Administración – Carmen SARRA; Por el **HIPÓDROMO LA PLATA** lo hace Estefanía de MARIO Directora de Personal; por el **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS** lo hace Juliana RULLI – Directora de Administración y Finanzas-, en representación de las Organizaciones Gremiales, por el **SINDICATO DEL PERSONAL MENSUAL DEL HIPÓDROMO DE LA PLATA (SPMHL)** Nancy RIQUELME Secretaria General, Daniel TEMUDIO- Secretario Adjunto -; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL- Secretario Gremial-, Facundo MAZZUCHELLI y Mariana LEIVA; por la **AGREMIACIÓN BONAERENSE DE EMPLEADOS DE REUNIÓN HIPÓDROMO LA PLATA (ABER)** Nicolas GALETTI – Secretario Gremial-. Por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** lo hace Martin FONTENA – Consejo Directivo- y Ezequiel ALVAREZ – Consejo Directivo.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo**, se da comienzo a la presente audiencia de Paritaria Sectorial de carácter salarial para los trabajadores del Hipódromo de La Plata Ley N° 13.477 y modificatorias. Cedida la palabra, la representación estatal efectúa la siguiente propuesta:

El Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el **personal de Hipódromos**. El primer tramo con vigencia a partir del 1º de febrero de 2025 consiste en un incremento del 7% y, el segundo, con vigencia desde el 1º de marzo de 2025, en un 9% acumulado (2% adicional), incrementos expresados siempre respecto de los valores vigentes en enero 2025.

Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos se propone incrementar los **Sueldos Básicos** en los siguientes porcentajes, respecto de los valores vigentes en enero 2025:

- 7% a partir del 1º de febrero 2025;
- 9% acumulado a partir del 1º de marzo 2025 (2% adicional)

(valores resultantes Anexo 1)

Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22).

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de febrero de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.546.178

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.273.089

A partir del 1º de marzo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: \$ 2.594.560

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: \$ 1.297.280

Asimismo, se incrementarán los montos de las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias a partir del 1º de febrero de 2025. La asignación extraordinaria por ayuda escolar se incrementará de forma diferencial de \$ 51.240 a \$ 85.000 (65,9%).

Tramo	Valor asignación por hija/o desde 1º de octubre de 2024	\$ 70.12866		\$ 75.03738		Valor asignación por hija/o desde 1º de febrero de 2025	\$ 76.46317		
		ene-25		feb-25			mar-25		
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar			Ingreso Grupo Familiar		
		Inferior	Superior	Inferior	Superior		Inferior	Superior	
I	\$ 35.000	\$ 65.114	\$ 566.410	\$ 69.673	\$ 606.058	\$ 39.000	\$ 70.997	\$ 617.574	
II	\$ 24.000	\$ 566.410	\$ 830.784	\$ 606.058	\$ 888.935	\$ 26.500	\$ 617.574	\$ 905.826	
III	\$ 14.500	\$ 830.784	\$ 959.156	\$ 888.935	\$ 1.026.294	\$ 16.000	\$ 905.826	\$ 1.045.795	
IV	\$ 7.400	\$ 959.156	\$ 2.379.616	\$ 1.026.294	\$ 2.546.178	\$ 8.200	\$ 1.045.795	\$ 2.594.560	

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en la segunda quincena del mes de marzo. Por último, se propone reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de abril de 2025.

Anexo 1

<i>Alcance</i>		<i>Personal de la Ley N° 13477 y modificatorias</i>		
<i>Tipo de Concepto</i>		<i>Remunerativo Bonificable</i>		
<i>Concepto Salarial</i>		<i>Sueldos Básicos</i>		
<i>Definición</i>		<i>Valor por categoría</i>		
<i>Fecha de Vigencia:</i>		<i>A partir del 1° de FEBRERO de 2025</i>	<i>A partir del 1° de MARZO de 2025</i>	
		<i>Personal de Planta Temporaria y Política</i>		
<i>Categoría</i>	1	Administrador General	\$ 915.397,98	
	2	Subadministrador General	\$ 784.626,69	
	3	Gerente General, Asesor, Comisión de Carreras	\$ 653.855,80	
	4	Gerente	\$ 549.238,56	
			<i>Personal de Planta Permanente</i>	
	5	Subgerente	\$ 510.007,52	
	6	Jefe de Departamento	\$ 470.775,93	
	7	Coordinador	\$ 444.621,74	
	8	Encargado, Personal Profesional, Starter	\$ 394.502,15	
	9	Técnico, Responsable, Palafrenero, Instructor, Juez de Raya, Enfermero, Diseñador Gráfico y Relator	\$ 370.352,04	
	10	Operador Máquina Venta Pago, Administrativos I, Oficial, Operadores de Video Tape y Televisión, Maquinista Gráfico, Envasador de Orina y Camarógrafo	\$ 361.271,60	
	11	Cajeros, ½ oficial Administrativos II, Comisionista, Banderillero de Control de Largas, Cronometrista, Asistente Veterinario, Operador de Máquina Vial	\$ 347.890,97	
	12	Pesador de Jockey y Sangre Pura de Carrera, Chofer, Inspector de Boxes	\$ 336.870,33	
	13	Operador Telefonista, Vendedor de Entradas, Cambista, Tranquerista, Inspector de Vigilancia	\$ 323.434,01	
	14	Portero, Ayudante y Auxiliar	\$ 312.213,09	
	15	Ordenanza, Peón, Sereno, Correo	\$ 300.915,53	
	16	Categoría inicial de la Carrera Hípica	\$ 273.559,42	

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

La representación de **STMHLP** refiere que agradece la convocatoria y solicita se otorgue a los trabajadores del sector la Bonificación por Titulo Universitario y se los convoque a la mayor brevedad a Mesa Técnica a fin de continuar y volver a discutir cuestiones que hacen a la realidad laboral del Hipódromo. Respecto a la propuesta salarial ACEPTAMOS la misma.

La representación de **ABER** refiere que solicita se convoque a Mesa Técnica a fin de dar continuidad a los trabajos que se vienen realizando en el Hipódromo de La Plata. También solicitamos se nos incluya en la Bonificación por Titulo Universitario. Respecto de la propuesta salarial ACEPTAMOS la misma.

La representación de **UPCN** refiere que ACEPTE la propuesta efectuada y solicita se convoque a Mesa Técnica a fin de volver a discutir temas pendientes.

La representación de **ATE** refiere que en relación a la propuesta salarial en el marco del grave momento económico por el que atraviesa la provincia en el marco de las políticas nacionales, ACEPTAMOS la misma. Ademas solicitamos se convoque a mesa técnica.

El Ministerio de Trabajo nuevamente en uso de la palabra deja constancia que con la aceptación de las entidades gremiales da por formalmente ACEPTADA la propuesta salarial conforme lo establecido en la Ley N° 13.453. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que CERTIFICO.

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincia de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Provincia Bs. As.

DANIEL O. ZEMUDIO
Secretario Adjunto
Sindicato Personal Mensual
Hipódromo de La Plata

JUAN PABLO MARTÍN
Secretario General
U.P.C.N. Sociedad Civil Bs. As.

Cra. CARMEN SARRA
Dirección General de Administración
Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Buenos Aires

STEFANIA EUGENIA DE MARÍA
GERENTA DE RECURSOS HUMANOS
HIPÓDROMO DE LA PLATA
DECRE-2022-849-GDEBA-GREA

Sede calle 7
Calle 7 e/ 39 y 40 nro. 370
Buenos Aires, La Plata (1900)
gba.gob.ar

MINISTERIO DE
TRABAJO



IPyC

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria Hipódromo Ley 13477 18022025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.